ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 2024-0471
(Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULO AUTOMOTOR PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO D EFUSAGASUGA.

3. TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por necesidad del servicio se requiera.

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: En **ACTAS PARCIALES, MENSUALIDADES VENCIDAS**, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

8. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Secretaria de Planeación para el respectivo estudio de mercado, solicitó dos cotizaciones, las cuales se anexan al presente estudio previo y con base en ellas, se tomó el valor promedio así el precio de El presupuesto oficial del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.0406004.2.3.2.02.02.006.121.1.2.1.0.00	Servicio de información catastral actualizada INFORMACION ESTADISTICA Generación de la información geográfica del territorio nacional FUENTE: 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 37.200.000,00

9. OBLIGACIONES.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Los documentos exigidos en el numeral 2.8 deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Cuando por caso fortuito o inevitable se realice algún cambio del vehículo ofertado o del conductor, ya sea temporal o definitiva, se debe enviar comunicación al supervisor del contrato con mínimo tres (3) días de anticipación para la revisión y aprobación.

2. En caso de daño mecánico inesperado del vehículo el contratista deberá prestar el servicio en otro vehículo de iguales condiciones de forma inmediata, previo envió de los documentos del vehículo al supervisor por cualquier medio de comunicación.
3. Diligenciar y tener siempre disponible el FUEC (Formato Único de Extracto del Contrato) según lo establecido en la normatividad vigente.
4. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto para con los usuarios y personal de la Alcaldía Municipal.
5. Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato.
6. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, y velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Tener impresos los logos distintivos de las Secretarías del servicio, removibles en el vehículo, con el propósito de velar por la buena imagen institucional, en los horarios en que se preste el servicio con el vehículo asignados a la Entidad.
8. Atender de inmediato la solicitud de cambio del conductor que, por deficiencia o inconveniencia en el cumplimiento del servicio, solicite la Alcaldía Municipal.
9. Suministrar la dotación e identificación por medio de un carné al conductor, el cual deberá portar en lugar visible
10. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor, la Alcaldía Municipal, no responderán en ningún caso por las infracciones que les sean impuestas al conductor del Contratista.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, peajes, planillas, combustible, reparaciones, y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
12. Asumir la gestión y costos de permisos de movilidad y transporte a los que haya lugar.
13. Prestar sus servicios al recurso humano vinculado a la Alcaldía Municipal.
14. Contar con una disponibilidad de lunes a viernes, en el horario de 6:00 am a 6:00 pm y ocasionalmente según necesidad los sábados de 7:00 am hasta las 12:00M.
15. Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.
16. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, la planilla de control diario de la prestación del servicio, de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato para la respectiva liquidación y pago mensual.
17. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Contar con equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.
5. Incluir costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

10. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio de Fusagasugá será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

- **DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.
2. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
4. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
5. Registro mercantil para persona natural.
6. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
7. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales de los últimos 6 meses; el proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.
8. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
11. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del proponente persona natural oferente o del representante.
13. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

REQUISITOS TECNICOS

Resolución de habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con la normatividad vigente de transporte especial según lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 0348 de 2015 y Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017 para tal fin

EXPERIENCIA

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, relacionadas con el objeto a contratar, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERFIL	NUMERO	REQUISITOS
BACHILLER, TÉCNICO EN CUANLQUIER ÁREA DEL CONOCIEMIENTO	**1**	1. Hoja de vida del conductor para el vehículo, fotocopia de la cedula de ciudadanía y DOS (2) certificaciones de experiencia mínima de dos (02) años en labores relacionadas con el servicio a prestar. 2. Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 o C3 3. Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas del conductor 4. Certificación del Representante Legal que certifique que efectuó consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 y anexar consulta del conductor. 5. Certificación de sin pendientes de comparendos del SIMIT VIGENTE a la fecha de cierre del proceso. 6. Documento suscrito y firmado entre las partes, representante legal de la empresa y conductor, donde manifiestan su compromiso de prestar los servicios en el evento de que la propuesta resulte seleccionada. 7. Carta de compromiso expedida y firmada por el Represéntate Legal donde certifique que en caso de circunstancias o situaciones ajenas tendrá la disponibilidad de otro conductor para la prestación del servicio requerido.

Para acreditar la experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas con el servicio a prestar del recurso humano requerido (conductores), las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día, mes y año).
5. Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación

REQUISITOS TECNICOS DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos de los vehículos requeridos

El proponente debe anexar los siguientes documentos de los vehículos requeridos para transporte de pasajeros:

1. Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)
2. Licencia de Transito
3. Tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte
4. Revisión técnico- mecánica actual vigente
5. Ficha técnica que incluya fotografía de cada uno
6. Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes con una cobertura mínimo de 200 SMLMV de cubrimiento

2. OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio transporte especial de UNA (1) camioneta doble cabina 4x4 con platón para la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá, con las siguientes características: cuatro puertas, motor diésel, gas o gasolina, capacidad 5 pasajeros, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, placa de servicio público. Con conductor y combustible incluido. Disponibilidad de lunes a sábado (todos los días dentro del municipio de Fusagasugá urbano/rural), festivos, de acuerdo a la necesidad del servicio, con recorrido Fusagasugá-Bogotá (este último recorrido máximo una vez por mes de acuerdo con la necesidad del servicio incluye peaje de ser requerido).	MES	1	4	$9.300.000	$ 37.200.000

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en

Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios requeridos, presentadas por las empresas ***ESPECIALES ZUTAGAOS S.A.S con Nit 901195195 - 2 Y SOCIEDAD TRANSPORTADORA FUSATAX S.A.S con NIT. 901.367.649-3,*** por valores de ***$38.400.000 y $ 36.000.000 respectivamente.***

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual hace parte del presente estudio previo y con las cuales se realizó la cuantificación del presente servicio, el valor estimado de la contratación es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000) incluye impuestos de Ley**, este valor resultó de tomar el valor promedio de las dos (2) cotizaciones, cotizaciones que la Secretaría de Planeación solicitó para el respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La presente contratación se encuentra enmarcada en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC

Segmento	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
Familia	78110000	Transporte de pasajeros
Clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

14. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros, De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Amparo de calidad del bien	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato, la cual debe ser actualizada con la suscripción del acta de inicio

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a MODIFICAR la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

15. LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).
- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación pública, en la plataforma SECOP II.
- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.
- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

17. VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

a. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

18. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

a. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ii. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

iii. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

v. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

vi. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

vii. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

viii. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ix. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

x. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

xi. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

xii. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así: Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

20. SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término

de traslado del informe de evaluación.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

23. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

24. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaría de Jurídica en uso de sus facultades dadas mediante Decreto Delegación No. 003 del 04 de enero de 2024, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2024-0471** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

Estudio Jurídico	**JAVIER OSWALDO JIMENEZ CARDENAS**	Director de Contratación y/o quien haga sus veces
	LIIANA ROMERO CHAPARRO	Abogada Contratista Especializada-Contratac
Estudio Técnico Económico	**MARIO ALBERTO RAMOS GARCIA**	Director de ordenamiento territorial y Gestión Catastral
	DIEGO ALEXANDER ROBAYO	Contratista Sec. De Planeación

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

SONIA SMITH NIÑO SUAREZ
Secretaría Jurídica
(Ordenadora del Gasto)
Decreto Delegación No. 003 del 04 de enero de 2024

Gestión Documental
Original: Secretaría Jurídica
Serie: Mínimas Cuantías
Revisó: Dr. Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación
Elaboró: Liliana Romero Chaparro- Abogada Contratista Especializada

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MC 2024-0471

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**03 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**04 de septiembre del 2024 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**05 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	**05 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADENDAS	**06 de septiembre del 2024 A LAS 7:00 P.M.**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**09 de septiembre del 2024 A LAS 9:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**10 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**11 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**12 de septiembre del 20246:00 P.M.**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**13 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**16 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**16 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**16 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**16 de septiembre del 2024**	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo con el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Los documentos exigidos en el numeral 2.8 deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato. Cuando por caso fortuito o inevitable se realice algún cambio del vehículo ofertado o

del conductor, ya sea temporal o definitiva, se debe enviar comunicación al supervisor del contrato con mínimo tres (3) días de anticipación para la revisión y aprobación.

2. En caso de daño mecánico inesperado del vehículo el contratista deberá prestar el servicio en otro vehículo de iguales condiciones de forma inmediata, previo envió de los documentos del vehículo al supervisor por cualquier medio de comunicación.
3. Diligenciar y tener siempre disponible el FUEC (Formato Único de Extracto del Contrato) según lo establecido en la normatividad vigente.
4. Garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto para con los usuarios y personal de la Alcaldía Municipal.
5. Informar en caso de cualquier novedad o anomalía en la prestación del servicio de transporte, reportando la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato.
6. Mantener el vehículo en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, y velar por el buen funcionamiento de elementos vitales del vehículo tales como frenos, luces, llantas, salida de emergencia, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva y silletería, para garantizar que la prestación del servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Tener impresos los logos distintivos de las Secretarías del servicio, removibles en el vehículo, con el propósito de velar por la buena imagen institucional, en los horarios en que se preste el servicio con el vehículo asignados a la Entidad.
8. Atender de inmediato la solicitud de cambio del conductor que, por deficiencia o inconveniencia en el cumplimiento del servicio, solicite la Alcaldía Municipal.
9. Suministrar la dotación e identificación por medio de un carné al conductor, el cual deberá portar en lugar visible
10. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurra el conductor, la Alcaldía Municipal, no responderán en ningún caso por las infracciones que les sean impuestas al conductor del Contratista.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, peajes, planillas, combustible, reparaciones, y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
12. Asumir la gestión y costos de permisos de movilidad y transporte a los que haya lugar.
13. Prestar sus servicios al recurso humano vinculado a la Alcaldía Municipal.
14. Contar con una disponibilidad de lunes a viernes, en el horario de 6:00 am a 6:00 pm y ocasionalmente según necesidad los sábados de 7:00 am hasta las 12:00M.
15. Cumplir con el trayecto en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad, evitar situaciones de riesgo, conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros, respetar las normas de tránsito, no exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, no estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.
16. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, la planilla de control diario de la prestación del servicio, de acuerdo al formato que suministre el Supervisor del Contrato para la respectiva liquidación y pago mensual.
17. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

i. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Contar con equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.
5. Incluir costos directos e indirectos que se generen en la prestación del servicio, como parqueaderos, planillas, combustible y otros gastos que se puedan generar durante la ejecución del contrato.
6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
7. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y seis meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. El contratista será responsable de cumplir la normatividad vigente en materia de prevención de riesgos laborales sobre su personal; para tal efecto el personal deberá estar dotado de los equipos de protección individual necesarios y trabajar conforme a los procedimientos y protocolos definidos por la normatividad técnica vigente en materia de prevención de riesgos.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ANEXO (2)
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	Servicio transporte especial de UNA (1) camioneta doble cabina 4x4 con platón para la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá, con las siguientes características: cuatro puertas, motor diésel, gas o gasolina, capacidad 5 pasajeros, modelo 2015 en adelante, con aire acondicionado, placa de servicio público. Con conductor y combustible incluido. Disponibilidad de lunes a sábado (todos los días dentro del municipio de Fusagasugá urbano/rural), festivos, de acuerdo a la necesidad del servicio, con recorrido Fusagasugá-Bogotá (este último recorrido máximo una vez por mes de acuerdo con la necesidad del servicio incluye peaje de ser requerido).	MES	1	4	$	$

VALOR TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS: _____
El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.
Atentamente:

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.